



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
CARLOS ALBERTO ARIAS MARTÍNEZ  
FEDATARIO ALTERNO  
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO  
Reg.: 510 Fecha: 15 DIC. 2021

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

## RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 188 - 2021-GRC/GA

Callao,

15 DIC. 2021

### VISTOS:

La Carta S/N ingresada con Hoja de Ruta N° 003493 el 31 de enero de 2020, presentada por la Sra. **BETZABET EVELIN LAVI CARPIO**; el Memorandum N° 856-2020-GRC/GRDE del 16 de noviembre de 2020, de la Gerencia Regional de Desarrollo Económico; el Memorando N° 144-2021-GRC/GA-TESO del 26 de enero de 2021, de la Oficina de Tesorería; el Informe N° 1888-2021-GRC/GA-OL del 28 de abril de 2021, de la Oficina de Logística; el Memorando N° 367-2021-GRC/GAJ del 10 de mayo de 2021, de la Gerencia de Asesoría Jurídica; el Memorandum N° 3122-2021-GRC/GRPPAT del 05 de noviembre de 2021, de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial; el Informe N° 3970-2021-GRC/GRPPAT-OPT del 30 de noviembre de 2021, de la Oficina de Presupuesto y Tributación; el Memorandum N° 3663-2021-GRC/GRPPAT del 02 de diciembre de 2021 de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial;

### CONSIDERANDO:

Que, mediante Carta S/N ingresada con Hoja de Ruta N° 003493 el 31 de enero de 2020, la Sra. **BETZABET EVELIN LAVI CARPIO**, solicita el pago relacionado a la Orden de Servicio N° 2019-005858, por el importe de S/ 2,550.00 (Dos Mil Quinientos Cincuenta con 00/100 Soles) por el servicio de coffe break para atención de participantes al Taller de Fortalecimiento de Capacidades de Gestión del COREMYPE CALLAO SECTOR MYPE DE LA PCC, organizado por la Gerencia Regional de Desarrollo Económico;

Que, mediante Memorandum N° 856-2020-GRC/GRDE del 16 de noviembre de 2020, la Gerencia Regional de Desarrollo Económico, en su calidad de área usuaria y en atención al Informe N° 6297-2020-GRC/GA-OL de la Oficina de Logística, remite a dicha Oficina el Informe N° 076-2020-GRC/GRDE/DMCC del 16 de noviembre de 2020 a través del cual la Especialista en Desarrollo Económico II de la GRDE, emite el Informe Técnico, entre otros señala que el proveedor cumplió con el servicio conforme a los Términos de Referencia, habiéndose emitido la respectiva conformidad; y, al no haberse cancelado en su oportunidad, debe continuarse con el trámite para el reconocimiento de Crédito Devengado;

Que, mediante el Memorando N° 144-2021-GRC/GA-TESO del 26 de enero de 2021, la Oficina de Tesorería, en atención al Memorandum N° 520-2021-GRC/GA-OL, de la Oficina de Logística, manifiesta referente al pago pendiente a favor de la Sra. **BETZABET EVELIN LAVI CARPIO**, que no registra pago alguno respecto a la Orden de Servicio N° 2019-005858 por el monto de S/ 2,550.00, en relación a la Factura Electrónica N° E001-18, en el período comprendido del 10/12/2019 al 26/01/2021, como consta en el estado de cuenta por proveedor generado del Sistema SIGA del Gobierno Regional del Callao;

Que, mediante Informe N° 1888-2021-GRC/GA-OL del 28 de abril de 2021, la Oficina de Logística, remite los actuados a la Gerencia de Administración, precisando que en su oportunidad mediante Informe N° 6659-2020-GRC/GA-OL del 19/11/2020, emitió el Informe Técnico correspondiente, concluyendo que considera viable el Reconocimiento de Crédito Devengado; asimismo, refiere que la Gerencia de Asesoría Jurídica emitió opinión legal considerando precedente el Reconocimiento de Crédito Devengado a favor de la Sra. **BETZABET EVELIN LAVI CARPIO**, motivo por el cual solicita continuar con el trámite respectivo;

Que, mediante Memorando N° 367-2021-GRC/GAJ del 10 de mayo de 2021, la Gerencia de Asesoría Jurídica, en atención al Proveído S/N del 07 de mayo de 2021 consignado en el Informe N° 1888-2021-GRC/GA-OL, de la Gerencia de Administración, precisa que mediante Memorando N° 1015-2020-GRC/GAJ de fecha 11 de diciembre de 2020, emitió opinión precedente con respecto al procedimiento de reconocimiento de crédito devengado a favor del proveedor **BETZABET EVELIN LAVI CARPIO**, por lo que remite los actuados a efectos que se continúe con el trámite para el







reconocimiento de crédito devengado a favor de la Sra. **BETZABET EVELIN LAVI CARPIO**, recomendando que la ejecución de pago de crédito devengado debe estar sujeta a las disposiciones presupuestarias y financieras;

Que, mediante Memorándum N° 3122-2021-GRC/GRPPAT del 05 de noviembre de 2021, la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, remite a la Gerencia de Administración, el Informe N° 3349-2021-GRC/GRPPAT/OPT del 04 de noviembre de 2021, a través del cual el Jefe de la Oficina de Presupuesto y Tributación, expide la habilitación de recursos para el reconocimiento de Crédito Devengado a favor del proveedor **BETZABET EVELIN LAVI CARPIO**, según la estructura funcional programática señalada en el referido Informe, por la suma de S/ 2,550.00 (Dos Mil Quinientos Cincuenta con 00/100 Soles), el mismo que cuenta con la autorización de la Gerencia General Regional; asimismo, recomienda que el área usuaria solicite a través del módulo administrativo SIAF-SP la Certificación de Crédito Presupuestario (CCP), debiendo gestionar su aprobación ante la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, referenciando el N° de CCP, a fin de continuar con el trámite pertinente;

Que, mediante Memorándum N° 3663-2021-GRC/GRPPAT del 02 de diciembre de 2021, la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, en atención al Memorándum N° 6719-2021-GRC/GA-OL del 30 de noviembre de 2021, de la Oficina de Logística, remite a la Gerencia de Administración el Informe N° 3970-2021-GRC/GRPPAT-OPT del 30 de noviembre de 2021, a través del cual el Jefe de la Oficina de Presupuesto y Tributación aprueba la Certificación de Crédito Presupuestario, Nota N° 0000009410 por la suma de S/ 2,550.00 (Dos Mil Quinientos Cincuenta con 00/100 Soles);

Que, acorde a los documentos de Vistos, se ha evaluado y determinado, que el monto a reconocerse corresponde a la Sra. **BETZABET EVELIN LAVI CARPIO**, por la suma de S/ 2,550.00 (Dos Mil Quinientos Cincuenta con 00/100 Soles), verificándose que en el expediente adjunto a la presente Resolución se encuentran los documentos sustentatorios señalados en la Directiva General N° 001-2014-GRC-GGR-GA/CONTA, aprobada mediante Resolución Gerencial General Regional N° 607-Gobierno Regional del Callao-GGR, del 24 de abril de 2014: "Reconocimiento y Abono de Créditos Internos y Devengados en el Gobierno Regional del Callao", tales como la solicitud del acreedor, el Requerimiento N° 12019007092, la Orden de Servicio N° 2019-005858, la Conformidad de Servicios, la Certificación de Crédito Presupuestario y los Informes de las áreas pertinentes, emitidos por la Gerencia Regional de Desarrollo Económico, Oficina de Logística, Oficina de Tesorería y por la Gerencia de Asesoría Jurídica; por lo tanto, corresponde su aprobación mediante el presente acto resolutivo y abono respectivo con cargo al presupuesto del Ejercicio Fiscal 2021;

Que, de conformidad a lo descrito y de acuerdo a lo establecido en el numeral 11 del Artículo 2 del Decreto Legislativo N° 1440 – Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, que respecto a la Anualidad Presupuestaria señala: "Consiste en que el Presupuesto del Sector Público tiene vigencia anual y coincide con el año calendario el cual, para efectos del Decreto Legislativo, se denomina Año Fiscal, periodo en el cual se afectan los ingresos que se recaudan y/o perciben dentro del año fiscal, cualquiera sea la fecha en los que se haya generado, y se realizan las gestiones orientadas a la ejecución del gasto con cargo a los respectivos créditos presupuestarios", corresponde afectarse el Reconocimiento de Devengado al presente Ejercicio Fiscal 2021, conforme a la aprobación de la Certificación de Crédito Presupuestario efectuado por la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial;

Que, el numeral 43.1 del artículo 43° la norma acotada, señala: "El devengado es el acto mediante el cual se reconoce una obligación de pago, derivada de un gasto aprobado y comprometido, que se produce previa acreditación documental ante el órgano competente de la realización de la prestación o el derecho del acreedor. El reconocimiento de la obligación debe afectarse al Presupuesto Institucional, en forma definitiva, con cargo a la correspondiente cadena de gasto". Del mismo modo, el Numeral 36.2 del Artículo 36° de la norma referida, establece: "los gastos comprometidos y no devengados al 31 de diciembre de cada año pueden afectarse al Presupuesto Institucional del año fiscal inmediato siguiente. En tal caso, se imputan dichos compromisos a los Créditos Presupuestarios aprobados para el nuevo año fiscal";







Que, de acuerdo a lo establecido en los Artículos 6°, 7° y 8° del Reglamento del Procedimiento Administrativo para el Reconocimiento y Abono de Créditos Internos Devengados a cargo del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 017-84-PCM; los Artículos 8°, 9° y 13° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada mediante Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 del 24 de enero de 2007; y en atención a la Directiva N° 001-2014-GRC-GGR-GA/CONTA, aprobada mediante la Resolución Gerencial General Regional N° 607-Gobierno Regional del Callao-GGR, del 24 de abril de 2014; en virtud al Principio de Veracidad, corresponde expedirse el presente acto administrativo;

Que, en virtud a las facultades otorgadas a través del Artículo 53°, Numeral 8, del Nuevo Texto Único Ordenado del Reglamento de Organización y Funciones – ROF, del Gobierno Regional del Callao, aprobado por Ordenanza Regional N° 000001 del 26 de enero de 2018, y conforme al numeral 15 del Artículo Tercero de la Resolución Ejecutiva Regional N° 000322 del 14 de agosto de 2018; y contando con el visado de la Gerencia Regional de Desarrollo Económico, Oficina de Logística y la Oficina de Tesorería;

#### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- RECONOCER** el Crédito Devengado a favor de la Sra. **BETZABET EVELIN LAVI CARPIO**, por el importe de S/ 2,550.00 (Dos Mil Quinientos Cincuenta con 00/100 Soles), correspondiente a la Orden de Servicio N° 2019-005858, conforme a lo expuesto en la parte considerativa de la presente Resolución Gerencial.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- PRECISAR** que el Crédito Devengado reconocido en el Artículo Primero, deberá cancelarse con cargo al presupuesto del Ejercicio Fiscal 2021.

**ARTÍCULO TERCERO.-** Dejar expresa constancia que el sustento que motiva la presente Resolución se encuentra en el Memorándum N° 856-2020-GRC/GRDE de la Gerencia Regional de Desarrollo Económico, el Informe N° 1888-2021-GRC/GA-2021-GRC/GA-OL de la Oficina de Logística, el Memorando N° 367-2021-GRC/GAJ de la Gerencia de Asesoría Jurídica y el Informe N° 3970-2021-GRC/GRPPAT-OPT del 30 de noviembre de 2021, de la Oficina de Presupuesto y Tributación que aprueba la Certificación de Crédito Presupuestario, dichos documentos se encuentran detallados en la parte considerativa de la presente Resolución.

**ARTÍCULO CUARTO.- PRECISAR** que mediante Informe N° 3970-2021-GRC/GRPPAT-OPT del 30 de noviembre de 2021, la Oficina de Presupuesto y Tributación aprobó la Certificación de Crédito Presupuestario - Nota N°0000009410, asignándole la siguiente Estructura Funcional Programática:

| N° de CCP | FF/RB | META | ESPECIFICA DE GASTO | MONTO    |
|-----------|-------|------|---------------------|----------|
| 9410      | 5.18  | 0088 | 2.3.27.10 99        | 2,550.00 |

**ARTÍCULO QUINTO.- ENCARGAR** a la Oficina de Logística, Oficina de Contabilidad, Oficina de Tesorería y a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, el cumplimiento de la presente Resolución.

**ARTÍCULO SEXTO.- DISPONER** que la Oficina de Trámite Documentario y Archivo, cumpla con notificar la presente Resolución conjuntamente con el Expediente Original a la Gerencia de Administración y copia certificada de la Resolución a la Sra. **BETZABET EVELIN LAVI CARPIO** y a las unidades orgánicas que correspondan.

#### REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE



GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

ECO RODOLFO RAÚL CASTRO RETES  
 GERENTE DE ADMINISTRACIÓN

